

ACTA ACLARATORIA NUMERO 1 A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 012 2011

CORPORACION RUTA N MEDELLIN

De acuerdo a lo establecido en la audiencia aclaración a los Términos de Referencia, procedemos a modificarlos de la siguiente manera:

1. El numeral 1.6 de los Términos de Referencia quedará de la siguiente manera:

A título de anticipo, se entregará el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que será cancelado a la firma del contrato. Este anticipo será amortizado mediante deducciones del **TREINTA Y TRES PUNTO TRES (33.3%)** del valor de cada uno de los tres pagos hasta completar el 100% de la suma anticipada.

Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya presentado al Interventor del contrato y se haya hecho la aprobación respectiva, de la orden de compra o de fabricación de los objetos y componentes del sistema contratado. Para lo cual deberán adjuntarse a la factura los soportes u órdenes necesarios.

Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se haya hecho entrega en obra de los elementos del sistema (suministro disponible para su instalación en la Torre C del Complejo Ruta N) y ésta haya sido aprobada por el Interventor del contrato.

Un tercer y último pago del treinta por ciento (30%) del valor restante del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Interventor del contrato, la instalación y puesta en funcionamiento del sistema objeto del contrato.

RUTA N efectuará los anteriores pagos dentro de los treinta (30) días siguientes, previa entrega de las facturas debidamente aprobadas por el Interventor del contrato. Una vez se haya recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato, los elementos instalados en la obra.

ANTICIPO

Una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato y suscrita el Acta de Inicio, RUTA N entregará al CONTRATISTA a título de anticipo el treinta (30%), del valor total del contrato. Este anticipo será amortizado mediante deducciones del **TREINTA Y TRES PUNTO TRES (33.3%)**

del valor del mismo en cada pago, hasta completar el cien por ciento (100%) de la suma anticipada.

El CONTRATISTA se obliga a constituir la póliza para garantizar el buen manejo del anticipo por el 100 % del valor entregado como anticipo.

Plan de Inversión del Anticipo: Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor.

Destinación de los dineros entregados en Anticipo: Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor. Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo. El Interventor deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por éste.

Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será pagado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique en RUTA N la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, y su Plan de Inversión aprobado, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

Manejo del Anticipo: EL CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre de éste para el manejo de dicho anticipo.

Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, serán consignados en la cuenta que indique RUTA N, en el momento de la liquidación del contrato, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.

La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

2. Teniendo en cuenta la modificación anterior, es necesario realizar la modificación de el numeral **5.14 PAGOS** del capítulo **5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**. Igualmente procederemos a modificar el numeral **6.5 MEDIDA Y PAGOS** del capítulo **6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y por último, se modifica la cláusula sexta de la minuta del contrato del Anexo 7 **MINUTA DEL CONTRATO**.

El numeral **5. 14 PAGOS**, quedará de la siguiente manera:

Para efectuar los pagos, sin excepción, RUTA N recepcionará facturas hasta el tercer viernes de cada mes, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

A título de anticipo, se entregará el treinta (30%) del valor total del contrato, que será cancelado a la firma del contrato. Este anticipo será amortizado mediante deducciones del 33.3% del valor de cada pago hasta completar el 100% de la suma anticipada.

Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya presentado al Interventor del contrato y se haya hecho la aprobación respectiva, de la orden de compra o de fabricación de los objetos y componentes del sistema contratado. Para lo cual deberán adjuntarse a la factura los soportes u órdenes necesarios.

Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se haya hecho entrega en obra de los elementos del sistema (suministro disponible para su instalación en la Torre C del Complejo Ruta N) y ésta haya sido aprobada por el Interventor del contrato.

Un tercer y último pago del treinta por ciento (30%) del valor restante del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Interventor del contrato, la instalación y puesta en funcionamiento del sistema objeto del contrato.

2.1. El numeral **6.5 MEDIDA Y PAGOS** quedará de la siguiente manera:

Los pagos del contrato se realizarán mediante facturas presentadas por la contratista previa aprobación del interventor.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al lleno de estos requisitos, RUTA N pagará a EL CONTRATISTA el valor de las facturas recibidas, previa deducción de las sumas a que hubiere lugar por multas ejecutoriadas o en trámite, impuestos, orden de autoridad competente etc.

2.2. La cláusula SEXTA de la minuta del contrato que se encuentra dentro del Anexo 7 quedará de la siguiente manera:

SEXTA- FORMA DE PAGO.

RUTA N pagará a **EL CONTRATISTA** la suma adeudada previo visto bueno del interventor y previa presentación de las certificaciones de pago de seguridad social y demás temas laborales suyos y de sus trabajadores empleados para la ejecución del servicio acá contratado, de la siguiente manera:

El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que corresponda a _____(\$ _____), valor contemplado como anticipo que será cancelado a la firma del contrato. Este anticipo será amortizado mediante deducciones del 33.3% del valor de cada a pago hasta completar el 100% de la suma anticipada.

Un primer pago del cuarenta por ciento (40%), que corresponde a _____(\$ _____), una vez se haya presentado al Interventor del contrato y se haya hecho la aprobación respectiva, de la orden de compra o de fabricación de los objetos y componentes del sistema contratado. Para lo cual deberán adjuntarse a la factura los soportes u órdenes necesarios.

Un segundo pago del treinta (30%) que corresponde a _____(\$ _____) una vez se haya hecho entrega en obra de los elementos del sistema (suministro disponible para su instalación en la Torre C del Complejo Ruta N) y ésta haya sido aprobada por el Interventor del contrato.

Un tercer y último pago del treinta por ciento (30%) del valor restante del contrato, que corresponde a _____(\$ _____) una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Interventor del contrato, la instalación y puesta en funcionamiento del sistema objeto del contrato.

RUTA N dispondrá de treinta (30) días calendario para realizar los pagos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA.

3. Debido a un error de transcripción, dentro de la Tabla de Contenido de los Términos de Referencia aparecen unos numerales que no existen en el cuerpo de los mismos. Por lo tanto se indica que los numerales **2.4 INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL “SICE”, el numeral 2.5 CERTIFICADO REGISTRO**

ÚNICO DE PRECIOS DE REFERENCIA (RUPR-SICE), y el numeral 3.9.1.8 Certificación Registro Único de Precios de Referencia (**RUPR-SICE**), no deben ser tenidos en cuenta por parte de los proponentes al momento de elaborar sus propuestas por no existir dentro del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, el nivel exigido para los bienes objeto de la presente convocatoria. Por lo tanto, el contrato que se llegare a suscribir está exento de cumplir con dicha obligación.

4. Se incluye como parte de los Términos de Referencia los siguientes documentos:

- Listado de señales (archivo PDF).
- Planos (archivo RAR que contiene 09 planos).

5. En el numeral **6.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA REQUERIDO** de los Términos de Referencia; se reemplaza el texto: “En el Anexo 04 de estas especificaciones ...”, por “En el Anexo 08 de estas especificaciones ...”.

6. En los Términos de referencia donde se mencione el texto: “Anexo 8”, entiéndase como el compendio de los siguientes documentos:

- Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos (archivo PDF).
- Listado de señales (archivo PDF).
- Planos (archivo RAR que contiene 09 planos).

7. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, página 06; numeral 1. OBJETIVO Y ALCANCE; se elimina el texto “Mantenimiento por 12 meses”.

8. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, se elimina la página: 09

9. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, página 11; numeral 6.1. ALCANCE DEL SUMINISTRO; se elimina el texto: “y el mantenimiento por doce (12) meses del sistema de SUPERVISIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS”.

10. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, se elimina el numeral 6.2 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS con todos sus numerales subsidiarios.

11. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, se elimina el numeral 7. CONDICIONES GENERALES con todos sus numerales subsidiarios.

12. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, página 23 se elimina el último párrafo que comienza con el siguiente texto. “En principio el proyecto solo contará con ...”. Igualmente debe tenerse en cuenta que si en el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos” se encontrasen textos similares al eliminado (es decir aquellos que hablen de la futura integración de los sistemas de seguridad electrónica y protección contra incendios con el sistema de supervisión de equipos electromecánicos objeto de esta contratación), estos deberán entenderse también como eliminados. El alcance del software requerido para el sistema de automatización es exclusivamente el de SUPERVISIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS.

13. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, se eliminan las páginas: 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 correspondientes a los numerales 9. MANTENIMIENTO DE LOS BIENES, 10. DOCUMENTACIÓN y 11. REQUERIMIENTOS GENERALES con todos sus numerales subsidiarios.

14. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, se eliminan los numerales 12.1 EXPERIENCIA GARANTIZADA, 12.2 PLAZOS GARANTIZADOS, 12.3 DESVIACIONES, 12.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS – CTG Y 12.5 FORMULARIO DE PRECIOS.

15. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, se elimina EL Anexo A.

16. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos” se aclara que los formularios de Características Técnicas Garantizadas incluidos en los numerales 12.4.1 CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN y 12.4.2 SUPERVISIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS constituyen lo denominado como Anexo 9 en el documento “Términos de referencia” y que por lo tanto deben ser diligenciados por EL PROPONENTE bajo los requerimientos expresados por el numeral 6.7 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS del documento “Términos de referencia”.

17. En el documento “Términos de Referencia”, página 45, numeral 3.9.3.2. Clasificación en el Registro de Proponentes; la exigencia de encontrarse inscrito en Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe entenderse así:

- Como Constructor: Estar inscrito en la Especialidad 03 – Grupo 05 y/o en la Especialidad 09 – Grupo 02.
- Como Proveedor: Estar inscrito en la Especialidad 16 – Grupo 02 y/o en la Especialidad 18 – Grupo 01.
- Se aclara igualmente que EL PROPONENTE deberá estar inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, tanto como Constructor como Proveedor en las especialidades y grupos mencionados en las viñetas inmediatamente anteriores.

18. En el documento “Términos de Referencia”, página 43, numeral 3.9.3.1. Experiencia; se elimina el párrafo que contiene el texto:

“Haber suministrado, instalado, inspeccionado y puesto en operación A SATISFACCIÓN, por lo menos tres (3) sistemas similares o superiores al requerido por este documento y ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. La sumatoria de los contratos aportados para certificar experiencia debe ser igual o superior al 200% del presupuesto de la presente convocatoria y al menos uno de ellos debe corresponder al 100% del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria”.

y en su reemplazo se incluye el siguiente texto:

“Haber suministrado, instalado, inspeccionado y puesto en operación A SATISFACCIÓN, por lo menos un (1) sistema de automatización de edificios (no se acepta como experiencia sistemas de automatización industrial) similar o superior al requerido por este documento y ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. El contrato aportado para certificar la experiencia debe haber implementado como mínimo la automatización de 1,000 o más señales (se acepta cualquier combinación de señales: Entradas Digitales, Salidas Digitales, Entradas Análogas, salidas Análogas, etc.) y ser igual o superior al 100% del presupuesto de la presente convocatoria”.

19. En el documento “Términos de Referencia”, página 44, numeral 3.9.3.1. Experiencia; se elimina el párrafo que contiene el texto:

“1. Cada integrante deberá acreditar individualmente por lo menos que ha ejecutado contratos por un valor igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.”

y en su reemplazo se incluye el siguiente texto:

“Cada integrante deberá acreditar individualmente por lo menos que ha ejecutado un (1) contrato por un valor igual o superior al CINCUENTA (50%) del valor del presupuesto de la convocatoria y que con dicho contrato ha implementado como mínimo la automatización de 500 o más señales (se acepta cualquier combinación de señales: Entradas Digitales, Salidas Digitales, Entradas Análogas, salidas Análogas, etc.).”

20. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, página 10, numeral 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, donde diga el texto: Para brindar servicio al sistema de automatización del edificio se instalará una red LAN. La topología del cableado vertical será tipo estrella con centro en el cuarto de automatización en el Nivel – 1”, deberá entenderse que el suministro de dicha red LAN es por cuenta de otro contratista del proyecto y no hace parte del alcance del presente proceso de contratación. La topología de la red es un concepto de diseño de la red de datos del edificio y no es sujeto de modificación.

21. En el documento “Anexo 6 - Formulario de precios” se modifican las cantidades de los ítems 6, 7, 8 y 9 asignándole a cada una la denominación de GLOBAL (GL).

22. A raíz del cambio en el documento “Anexo 6 - Formulario de precios” referente a las cantidades de los ítems 6, 7, 8 y 9; EL PROPONENTE deberá tener presente que:

- Los planos que hacen parte de este proceso de contratación contienen la información de la ingeniería básica del sistema de automatización, más no pueden ser usados por EL PROPONENTE para contabilizar la cantidad de unidades requeridas para cada ítem. La ingeniería básica incluida en los planos debe ser utilizada por EL PROPONENTE como un referente para desarrollar su propuesta técnica.
- EL PROPONENTE debe incluir en su oferta un diseño preliminar (Diagrama esquemático y Diagrama de ubicación de equipos) del sistema de automatización ofertado el cual ante

todo debe cumplir las especificaciones técnicas requeridas por RUTA N y deberá permitir el manejo adecuado del conjunto de señales listado en el documento “Listado de señales (archivo PDF)”.

- EL PROPONENTE deberá indicar en su oferta como está compuesto el GLOBAL de cada uno de los ítems: 4, 5, 6, 7, 8 y 9, indicando el tipo de equipos utilizados, su cantidad, su valor unitario, el nombre de sus fabricantes y su referencia comercial.
- RUTA N evaluará el cumplimiento o no cumplimiento de la propuesta de diseño preliminar de EL PROPONENTE frente a los requerimientos técnicos de la contratación y frente al cubrimiento de la totalidad de las señales consignadas en el documento “Listado de señales”. Si a juicio de RUTA N dicho diseño es técnicamente inviable y no responde a los conceptos requeridos en la ingeniería básica, dicha propuesta será calificada como que NO CUMPLE con las especificaciones técnicas así cada ítem ofertado de manera individual si cumpla con las características técnicas garantizadas. Con lo anterior RUTA N busca garantizar que exista un balance razonable entre el precio ofertado y la configuración óptima de diseño y evitar así que la oferta de EL PROPONENTE constituya una solución técnico – económica artificialmente baja.

23. En el documento “Especificaciones de suministro y montaje de equipos electromecánicos”, página 34, se eliminan las tablas 7 y 8 de los numerales 12.4.1.1 Estación de supervisión y 12.4.1.2 Monitor de estación de supervisión y se incluyen en su reemplazo las siguientes tablas:

- **ESTACION DE SUPERVISION**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	OFRECIDO
1	Fabricante		Si	
2	Referencia		Si	
3	Sistema Operativo		Windows XP o Superior	
4	Fabricante del Procesador		Intel	
5	Frecuencia del Reloj	GHz	> 2,5	
6	Tipo de Procesador		Core 2 Duo o Superior	
7	Memoria DDR SDRAM Base / Expandible	GB	2 / 8	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	OFRECIDO
8	Disco Duro	GB	500	
9	Tipo de Montaje		Escritorio	
10	DVD/RW		Si	
11	Tarjeta Controladora de Video		Si	
12	Tarjeta de Comunicación LAN Ethernet		Si	
13	Puerto USB	Un	6 Mínimo	
14	Fuente de Energía		Si	
15	Color		A Definir	
16	Tensión de Alimentación	V / Hz	120 / 60	

- **MONITOR DE ESTACION DE SUPERVISION**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	OFRECIDO
1	Fabricante		Si	
2	Referencia		Si	
3	Tipo		LCD TFT	
4	Resolución Mínima Nativa	Pixeles	1280x1024	
5	Tamaño Diagonal de la Pantalla	Pulg.	22	
6	Entrada de Video		Si	
7	Controles Frente a la Pantalla		Si	
8	Ajuste en Altura e Inclinación		Si	
9	Color		A Definir	
10	Tensión de Alimentación	V / Hz	120 / 60	

CORPORACIÓN RUTA N MEDELLIN
Julio 07 de 2011